

EMPRESAS QUE BRINDAN EL SERVICIO DE REMOLCAJE EN LOS TERMINALES PORTUARIOS ADMINISTRADOS POR ENAPU S.A.				
N°	EMPRESA (*)	VIGENCIA DE CONTRATO	TERMINAL PORTUARIO	CARGO DE ACCESO (US\$) (**)
1	TRAMARSA	DEL 08/03/11 AL 07/03/12	SALAVERRY	112.55
		DEL 08/03/11 AL 07/03/12	CHIMBOTE	99.60
		DEL 08/03/11 AL 07/03/12	GRAL. SAN MARTIN	112.55
		DEL 08/03/11 AL 07/03/12	ILO	112.55
2	PETROLERA TRANSOCEANICA	DEL 08/03/11 AL 07/03/12	SALAVERRY	112.55
		DEL 08/03/11 AL 07/03/12	CHIMBOTE	99.60
		DEL 08/03/11 AL 07/03/12	GRAL. SAN MARTIN	112.55
		DEL 08/03/11 AL 07/03/12	ILO	112.55
3	INMARSA	DEL 08/03/11 AL 07/03/12	GRAL. SAN MARTIN	112.55

(*) Todas las empresas para el acceso a la facilidad esencial para prestar el servicio esencial de remolcaje, deben de cumplir previamente con los requisitos requeridos en el Reglamento de Acceso de ENAPU S.A.(REA). Publicado en la pagina web de ENAPU S.A.

(**) La Entidad Prestadora, se esta sujetando al mandato de acceso dictados por el OSITRAN (Res. De Consejo Directivo N°018-2007-CD-OSITRAN) para efectos del cobro del cargo de acceso para la prestación del Servicio Esencial de Remolcaje.

En ese sentido, no se cobrará el cargo de acceso hasta que entren en vigencia los nuevos niveles tarifarios aprobados por OSITRAN.

A partir de la entrada en vigencia los nuevos niveles tarifarios aprobados por OSITRAN, se cobrará el cargo de acceso indicado en la columna correspondiente.